

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5507

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **PROHÍBESE** con carácter experimental por el término de 90 (noventa) días, el estacionamiento de vehículos en ambas manos de la calle pública Pasaje Martín Fierro del Barrio Vélez Sársfield .-
- Art. 2º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios dispondrá el señalamiento que corresponda .-
- Art. 3º) La Secretaría General, a través de la Dirección de Policía Municipal dispondrá las acciones preventivas que correspondan .-
- Art. 4º) Establécese que la Dirección de Policía Municipal 10 (diez) días antes de expirar el plazo indicado en el Art. 2º , elevará a la Comisión Permanente de Tránsito y Seguridad Vial un informe sobre los resultados obtenidos en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza .-
- Art. 5º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal , para que una vez resuelta la conveniencia de lo dispuesto en el Art. 1º), extienda por el término que crea conveniente o fije en forma definitiva la vigencia de lo dispuesto en la presente .-
- Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 137/06 , de fecha 21 de junio de 2006.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 21 de junio de 2006.-